



**Payet
Rey
Gauvi
Pérez**

**Se exonera el requisito
de Visa de Negocios
para nacionales japoneses**

El día de hoy, 01 de julio de 2025, se publicó el Decreto Supremo 20-2025-RE, que exonera del requisito de visa temporal en la Calidad Migratoria de Negocios, para el ingreso a territorio peruano, a los nacionales de Japón, titulares de pasaportes ordinarios válidos y vigentes.

El plazo máximo de permanencia en el Perú es de hasta 183 días en el plazo de un año, contados desde la fecha de ingreso al territorio peruano, ya sea en visitas continuas o consecutivas, durante el plazo de un año.



Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#) ▶



Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

[VER PERFIL](#) ▶

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2025 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados